PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 004-2022-UNF/PCO

Sullana, 14 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe Nº 010-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 11 de enero de 2022; el Informe Nº 005-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N° 010-2022-UNF-OAJ de fecha 12 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos en las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Informe Nº 010-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de enero de 2022, la jefa de la Unidad de Presupuesto informa que mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publica los "Montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022" y Anexo; indicando que al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera se está proyectando mayores ingresos respecto

al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados por la suma de S/ 3,991,344 (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuarto con 00/100 soles); proponiendo asignar presupuesto a la actividad 5000913 Investigaciones de Ciencia Aplicada considerando que la Ley N° 27506 - Ley de Canon contempla el uso de estos recursos para el desarrollo de actividades de investigación, por la suma de S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 002-2022-UNF-DGA-UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la asignación de recursos por mayores ingresos para las previsiones presupuestales emitidas en el año 2021, por la suma de S/ 3,291,344 (Tres Millones Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuarto con 00/100 soles). Dicha proyección de recursos por Mayores Ingresos en la Fuente Financiamiento 5. Recursos Determinados, se ampara en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 010-2022-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle y proyecto de resolución que adjunta la jefa de la Unidad de Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 3,991,344 (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuarto con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**(En Soles)**
Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	**3,991,344**
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**3,991,344**
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	**3,991,344**
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	**3,986,024**
1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO	3,810,441
1.4.1.4.1.2 SOBRE CANON PETROLERO	272
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	169,266

1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	6,045
1.4.1.4.2 REGALIAS	**5,320**
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	5,320

TOTAL DE INGRESOS	**3,991,344**
	==========

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO**

PROYECTO : 2444086 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE AGUA Y SUELOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **30,626**

PROYECTO : 2447626 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **9,833**

PROYECTO : 2448616 AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **322,463**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :**137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

PROYECTO : 2439545 CREACION DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION EN INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
6. GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO **2,928,422**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD : 5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
5. GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS **700,000**

TOTAL EGRESO **3,991,344**

==========

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución
Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paulinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL